



Bogotá D.C., 18 de febrero de 2022.

Doctora
MARÍA PAOLA SUÁREZ
Viceministra de Relaciones Políticas (E)
Secretaría Técnica
Comisión Intersectorial para la Respuesta
Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Ministerio del Interior
Carrera 8 No. 12B - 31
Bogotá D.C.

Referencia: Informe de Seguimiento N° 005-2022 a las Alertas Tempranas de Inminencia No. 041-19 para Alto Baudó y No. 030-20 para el municipio de Bajo Baudó, Chocó.

### Respetada Señora Viceministra:

En el marco de las funciones de la Defensoría del Pueblo, remito el presente Informe de Seguimiento a las Alertas Tempranas de Inminencia (ATI) N° 041-19, para Alto Baudó, y N° 030-20, para el municipio de Bajo Baudó, departamento del Chocó. Lo anterior conforme lo establecen la Ley 24 de 1992, el numeral 3 - art. 5 del Decreto 025 de 2014 y los artículos 4 y 14 del Decreto 2124 de 2017.

Conviene recordar que, conforme el art. 4 del Decreto 2124 de 2017, el seguimiento a las Alertas Tempranas comprende todas aquellas "(...) actividades tendientes a examinar el efecto de las medidas adoptadas y la evolución del riesgo advertido (...)". En consecuencia, el presente Informe dará cuenta, en primera instancia, de un balance de la evolución del contexto de amenaza para la población civil con posterioridad a la emisión de las Alertas Tempranas, destacando las principales dinámicas de violencia emprendidas por los actores armados fuente del riesgo y sus impactos sobre los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil y el Derecho Internacional Humanitario (DIH) en los municipios de Alto y Bajo Baudó. Acto seguido, se analizará la gestión institucional al riesgo advertido por medio de las Alertas.

En esa medida se valorará el nivel de cumplimiento estatal a las recomendaciones emitidas en las Alertas Tempranas a la luz de las *obligaciones erga omnes de respeto y garantía de los Derechos Humanos en cabeza del Estado colombiano*. Los resultados de la gestión institucional pueden enmarcarse en cualquiera de los siguientes niveles: incumplimiento, cumplimiento bajo, cumplimiento medio, cumplimiento alto y pleno cumplimiento. Estos indicadores tienen su origen en la jurisprudencia constitucional, incluyendo los Autos No.178 de 2005 y No. 218 de 2006, y particularmente el Auto de Seguimiento No. 008 de 2009 a la Sentencia T-025 de 2004, en el que se resalta la necesidad de "una respuesta estatal oportuna, coordinada y efectiva ante los informes de riesgo señalados por la Defensoría del Pueblo".

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C. PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814







De hecho, cabe subrayar que factores como la capacidad de prevención y respuesta de las instituciones son fundamentales para asegurar el cumplimiento de las obligaciones internacionales suscritas por el Estado colombiano y que, en dicho sentido, las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo en las Alertas en mención tienen como fin último generar impactos en materia de prevención urgente, protección y no repetición de violaciones de derechos humanos, y como fines inmediatos la disuasión, mitigación o superación del riesgo advertido.

### 1) Contextualización de las Alertas Tempranas N°041-19 y N°030-20:

La Defensoría del Pueblo emitió las Alertas Tempranas de Inminencia No. 041-19 para Alto Baudó y No. 030-20 para el municipio del Bajo Baudó respectivamente, debido a la situación de riesgo para los municipios del Alto y Bajo Baudó, por el avance y expansión de las AGC hacia dichos territorios y la alta posibildad de enfrentamientos con el ELN. Este último grupo que tenía la hegemonía y el control territorial del corredor de comunicación para el movimiento y abastecimiento de tropas armadas y el tráfico de armas e insumos para la cadena productiva de la coca en la subregión del Baudó.

En la ATI N° 041-19, emitida el 29 de septiembre de 2010, se advirtió el alto grado de probabilidad de que la disputa territorial entre las AGC y el ELN se ampliara a otras comunidades del municipio del Alto Baudó al igual que a los municipios vecinos. Fue así como, con posterioridad a la emisión de la Alerta Temprana, este riesgo eventualmente se concretó tras la expansión de las AGC en su interés de controlar las vías fluviales y el corredor del narcotráfico que va desde la subregión del San Juan y comunica con el Océano Pacífico, pasando por la subregión del Baudó.

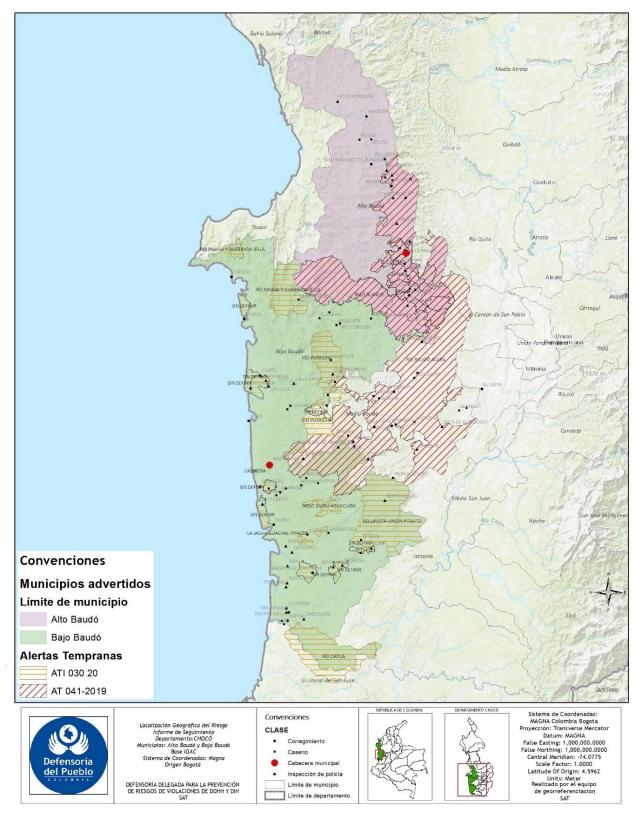
Por su parte, el 9 de julio de 2020, se emitió la ATI N° 030-20, por la por la intensificación de la disputa territorial entre las AGC y el ELN y la expansión territorial de las AGC desde el Alto Baudó hacia los resguardos indígenas del Río Purricha, y Pavasa, específicamente a las zonas que habitan las comunidades de Belén de Docampadó, Playa Sivirú, San Andres de Usaragá, Terrón, Birrinchao, Agua Clara y Villanueva, así como también hacia Pizarro, cabecera municipal del Bajo Baudó.

Las zonas que fueron focalizadas en riesgo en ambos documentos de advertencia pueden identidicarse en el siguiente mapa:









Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C. PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814







## 2) Evolución del contexto de riesgo:

Tras la emisión de las dos Alertas Tempranas señaladas, la situación de las comunidades étnicas que habitan los municipios de Alto Baudó y Bajo Baudó se ha venido agravando por las continuas incursiones armadas de las AGC. En septiembre de 2019, ese grupo empezó con un proceso de expansión simultánea por la cuenca del Río Baudó y la subcuenca del Río Dubaza, con acciones bélicas en un territorio en el que históricamente el Ejército de Liberación Nacional (ELN) a través del Frente Resistencia Cimarrón ha hecho presencia y ejercido un control hegemónico. Producto de dicha confrontación se han generado serias afectaciones de carácter humanitario para la población civil que habita en el municipio del Alto Baudó.

Las AGC efectuaron las primeras incursiones armadas en los corregimientos de Amparradó, Urudó, Apartadó y Las Delicias, comunidades que están situadas en la parte centro occidental del Alto Baudó en el marco de su estrategia de expansión. Dichas incursiones armadas se manifestaron en diversos hechos violentos que, además de generar zozobra entre la población civil, derivaron en el inicio de una serie de desplazamientos forzados individuales y masivos, los cuales fueron referenciados en los oficios de consumación que serán relacionados más adelante.

Posteriormente, las AGC desplegaron sus acciones bélicas hacia las comunidades étnicas de Puerto Luis, Cugucho, Chigorodó, Santa Rita, Puerto Palacios y Chachajo, situadas en la parte norte del municipio del Alto Baudó, en donde se sostuvieron enfrentamientos con miembros del ELN. Estos enfrentamientos llevaron a que se perpetraran homicidios en contra de algunas personas a las cuales se les tildaba de ser colaboradores del ELN, situación que desencadenó el desplazamiento de las comunidades de Puerto Luis, Puerto Palacios, Chigorodó, Santa Rita, Divisa Nauca y Puerto Alegre hacia Pie de Pató, cabecera municipal del Alto Baudó, en marzo de 2020.

En el marco de su proceso expansivo y una vez consolidada su presencia en la zona centro y norte del municipio del Alto Baudó, las AGC incursionaron en las comunidades étnicas de Andeudó, Playa Grande, Docasina, Jangadó y Catrú Central, situadas en la zona sur en la cuenca del Río Dubaza. Este avance por el municipio del Alto Baudó tuvo como consecuencia la ejecución de homicidios, amenazas, desplazamientos individuales y colectivos, confinamientos, agresiones, regulación de la vida social a través de la imposición de reglas de conducta, así como el establecimiento de restricciones a la movilidad y señalamientos en contra de sujetos de especial protección constitucional. Estas conductas se perpetraron de forma concomitante a sus incursiones armadas y acciones bélicas en territorios indígenas y afrocolombianos, afectando gravemente sus derechos étnicos territoriales como lo son la autonomía territorial, las formas de gobierno propio y sus usos y costumbres tradicionales.

Una vez consolidada la presencia en la zona centro y norte del municipio del Alto Baudó, las AGC irrumpieron por la parte alta de la cuenca del río Purricha, ubicada al norte del municipio del Bajo Baudó, a través de incursiones armadas hasta conseguir el control de dicha zona, para luego expandirse a la cuenca del río Orpúa. Allí se registraron varios enfrentamientos armados con el ELN en el municipio del Bajo Baudó, generando de esta forma una serie de conductas vulneratorias en ambos municipios por la disputa territorial entre ambos grupos armados en la zona.

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C. PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814







En ese contexto, los homicidios fueron una de las conductas vulneratorias perpetradas por los actores armados. Según las estadísticas delictivas de la Policía Nacional, en el año 2020 se perpetuaron dos homicidios en Alto Baudó y cuatro en Bajo Baudó, mientras que en 2021 se presentaron cinco en total en ambos municipios: uno en el Alto Baudó y cuatro en Bajo Baudó¹. Cabe señalar que, a pesar de que estas cifras no son tan elevadas como sí lo son en otras subregiones del Chocó, configuraron una de las principales formas de control en medio de las dinámicas de disputa, tanto por parte tanto del ELN como de las AGC, lo que a su vez ha generado restricciones a la movilidad y un impacto profundo de intimidación en los habitantes, dadas las circunstancias que han rodeado estas muertes violentas.

Actualmente, en ambos municipios continúan presentándose enfrentamientos armados entre las AGC y el ELN, desconociendo claramente principios humanitarios como la distinción, proporcionalidad y/o precaución. Por ejemplo, el pasado 28 y 29 de noviembre de 2021, en inmediaciones de la comunidad indígena de Unión Pitalito, se presentó un enfrentamiento armado con interposición de la población civil entre combatientes de la guerrilla del ELN y las AGC en febrero de 2021, en donde falleció la señora Luz Aida Amagara Lana y resultó herida otra mujer oriunda de la misma comunidad cuyo resultado fue el desplazamiento de la comunidad de la comunidad afrodescendiente de Piecito de Docampadó en la zona sur del municipio del Bajo Baudó, al igual que de la comunidad indígena Embera Dóbida de Moamia.

Sumado a lo anterior, también se han presentado amenazas e intimidaciones previas, irrupciones armadas en las viviendas y actos de sevicia en los cuerpos que evidencian señales de tortura y mutilamiento. Muestra de esto fue lo ocurrido en la comunidad indígena de Puerto Ecevede, Alto Baudó, el 16 de noviembre de 2020, con el Secretario del Cabildo Local de dicha comunidad, Genaro Isabaré Forastero, cuyo cuerpo sin vida fue encontrado en zona boscosa en inmediaciones a dicha comunidad con evidentes señales de tortura. Cabe adicionar a esto que, con frecuencia, en este tipo de casos, los cuerpos no pueden ser recogidos por sus familiares o por la comunidad, por la zozobra de sufrir las represalias tanto de las AGC como del ELN.

Como lo muestra el caso del líder indígena Genaro Isabaré Forastero, la presencia de grupos armados en la subregión del Baudó ha traído consigo situaciones de riesgo para aquellas personas que asumen el liderazgo político y comunitario de los resguardos y consejos comunitarios en los municipios de Alto y Bajo Baudó, de la mano con la imposición de pautas de comportamiento y mecanismos de control poblacional por parte de los grupos fuente de amenaza, quienes a su vez les exigen a líderes y lideresas bajo coacción hacer cumplirlas entre sus comunidades. Otros dos desafortunados ejemplos fueron: 1) el homicidio del docente y líder Leovigildo Papelito Limón, el 4 de julio de 2020, en la comunidad indígena de Birrinchao del Bajo Baudó, lo cual originó el confinamiento de dicha comunidad y el desplazamiento del nucleó familiar del docente asesinado; y 2) el homicidio de Erlin Forastero Undagama, docente de la comunidad Tierra Alta - Resguardo Juribida - Chory en el municipio del Alto Baudó, el 14 de octubre de 2020.

BUREAU VERITAS Certification

Co16.01230-AJ

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Policía Nacional, Estadística Delictiva. Disponible en: <a href="https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva">https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva</a> con fecha de corte al 31 de diciembre de 2021.





Estas y otras conductas vulneratorias de los derechos de la población civil dan cuenta de la forma como los riesgos advertidos en las ATI Nº 041-19 y 030-20, no solo se han venido consumando, sino también exacerbando, haciéndose extensivas a distintos grupos poblacionales.

A continuación, se relacionan las comunicaciones remitidas por la Defensoría del Pueblo al Ministerio del Interior, por medio de las cuales se ha referido la presunta consumación de los riesgos advertidos en la ATI N° 041-19 y la AT 030-20:

Fecha	Área Focalizada de la AT 041-19 y 030 -20	Número de oficio	Asunto
16 de noviembre de 2019	Comunidad indígena de Bacal.	4040-1373-19 - Suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH	Confinamiento por incursión armada de las AGC.
9 de diciembre de 2019	Comunidades de Pureza y Puerto Palacios.	4040-1523-19 - suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH	Desplazamientos y confinamientos de las comunidades étnicas de Puerto Palacios, Pureza Chigorodó, Villa Cecilia y Santa Rita por homicidio y enfrentamientos entre ELN y AGC.
13 de marzo de 2020	Comunidad de Puerto Palacios.	20200040400687951 - Suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH	Accidente con mina antipersonal (MAP) en la comunidad de la Felicia y combate en la comunidad de Puerto Luis que originaron el desplazamiento de las comunidades de Puerto Luis y Mojaudó, al igual que el confinamiento de las comunidades de Chachajo, Cugucho y Puerto Ángel.
16 de marzo de 2020	Comunidad de Chachajo.	20200040400705501 - Suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH	Homicidios que generaron el desplazamiento de las comunidades de Chachajo, Puerto Luis, Mojaudó, Cugucho y Puerto Ángel.
20 de mayo de 2020	Comunidades de Santa Rita y Chigorodó.	20200040401220801 - suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH	Enfrentamientos los cuales originaron el desplazamiento de las comunidades de Santa Rita y Puerto Palacios al igual que el confinamiento de Pureza y Chigorodó.
21 de mayo de 2020	Resguardo indígena de Catrú Central.	20200040401220801 - Suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH	Enfrentamientos entre el ELN y las AGC que originaron el desplazamiento masivo en la comunidad de Catrú Central y secuestro de los señores Gerardo Antonio Mena y Abdó Antonio Palacios.
16 de Julio de 2020	Comunidad indígena de Geandó.	20200040401771691 - Suscrito por el Defensor Delegado	Homicidio de una menor de edad por enfrentamiento con interposición de

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C. PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla vigente desde: 11/09/2020



CO16.01230-AJ





Fecha	Área Focalizada de la AT 041-19 y 030 -20	Número de oficio	Asunto	
		para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH	Violaciones os Humanos AGC.	
14 de agosto de 2020	Comunidad afrodescendiente de Santa Rita.	20200040402065891 - Suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH	Secuestro de diez (10) personas y homicidio del señor Patrocinio Bonilla Palacios.	
24 de agosto de 2020	Comunidad afrodescendiente de Boca de Luis.	20200040402160231 - Suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH	Desplazamiento de cuatro personas por amenazas de muerte proferidas por el grupo AGC.	
04 de septiembre de 2020	Comunidad indígena de Santa María de Condoto - Resguardo Jurubidá Chori	20200040402319301 - Suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH	Enfrentamientos entre el ELN y las AGC, accidentes por MAP y confinamiento de comunidad étnica	
02 de octubre de 2020	Barrió Las Brisas - Pie de Pató, cabecera municipal del Alto Baudó.	20200040402585231- Suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH	Homicidios selectivos por parte de las AGC	
16 de octubre de 2020	Comunidad Tierra Alta - Resguardo Juribida - Chorí y Cocalito - Alto Baudó	20200040402776291 - Suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH.	Homicidios del docente Embera Erlin Forastero Undagama y desplazamiendo forzado de habitantes de comunidad afrodescendientes	
23 de octubre de 2020	Comunidades indígenas y afrodescendientes de Villa Maria, Belen Taparal, Pilizá, Geandó, Villa Nueva, Las Vacas.	20200040402871151 - suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH	Oficio de Consumación de riesgo Alerta Temprana de inminencia No. 030 de 2020: Homicidios, Desapariciones Forzadas, Amenazas y Desplazamiento Forzado en Cuenca del Río Purricha - Municipio del Bajo Baudó - Chocó	
17 de noviembre de 2020	Comunidad de Puerto Esevede Alto Baudó	20200040403142721 - Suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH	Homicidio de líder indígena y secuestro de un comerciante por parte de las AGC.	

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C. PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814







Fecha	Área Focalizada de la AT 041-19 y 030 -20	Número de oficio	Asunto	
20 de noviembre de 2020	Comunidades indígenas de Villanueva y la Loma - Municipio del Bajo Baudó	20200040403197651 - suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH	Oficio de consumación de riesgos AT 030 - 20, Amenazas y Desplazamiento Forzado Masivo en Cuenca del Río, Cuenca del Río Purricha - Municipio del Bajo Baudó - Chocó.	
24 de febrero de 2021	de Moamia - Alto I Pina in in		Oficio de consumación de riesgos AT - 041 - 19, Enfrentamiento con interposición de la población civil, homicidio y desplazamiento forzado.	
17 de marzo de 2021 Comunidad indígena de Geandó - Bajo Baudó.		20210040400906411 - suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH	Oficio de consumación de riesgos AT - 030 - 20, Homicidio, Desaparición Forzada y Desplazamiento Forzado Masivo en la comunidad de Geandó, Cuenca del Río Purricha - Municipio del Bajo Baudó - Chocó.	
23 de marzo de 2021	de Geando - Raio I nara la Prevencion		Oficio de consumación del riesgo de la AT 030-20. Homicidio, desaparición forzada y desplazamiento masivo en la comunidad de Geandó, Cuenca del Río Purricha - Bajo Baudó - Chocó	

En suma, esta agencia del Ministerio Público identifica que, con posterioridad a la emisión de la Alertas Tempranas de Inminencia N°041-19, para Alto Baudó y 030-20 para el municipio del Bajo Baudó, el escenario advertido persiste y se ha agudizado debido a los siguientes factores de riesgo:

- a) Enfrentamientos entre el ELN y las AGC, que desconocen los principios de precaución y proporcionalidad del DIH, los cuales han derivado en desplazamientos masivos, individuales y confinamientos.
- b) Expansión de las AGC hacia comunidades étnicas situadas en la zona rural de los municipios del Alto Baudó y Bajo Baudó, en procura de obtener el control territorial de zonas que eran del dominio de la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional (ELN).
- c) Señalamientos, estigmatización y amenazas en contra de familiares de personas a las cuales se les sindica de ser colaboradores de los actores armados en disputa al igual que en contra de autoridades étnico territoriales y líderes/lideresas comunitarios, lo cual ha derivado en desplazamientos individuales.
- d) Restricciones a la movilidad que implican la limitación de actividades necesarias para la subsistencia de las comunidades étnicas que habitan en el municipio del Alto Baudó.
- e) Accidentes con minas antipersonal, situación que ha segado vidas al igual que ha causado confinamientos y afectado gravemente la movilidad y subsistencia de los pobladores del municipio del Alto Baudó y Bajo Baudó.

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification

CO16.01230-A





f) Extorsiones a contratistas de obras públicas, comerciantes, servidores públicos y transportadores

Lo anterior evidencia que, con posterioridad emisión de las ATI N° 041-19 y 030-20, se ha intensificado la disputa territorial las AGC y el ELN en las cuencas de los ríos Purricha y Orpúa en el Bajo Baudó y en la cuenca del río Dubaza y la zona norte del Alto Baudó, con lo que se materializa el riesgo advertido en los dos documentos de advertencia. Así mismo, que ha transformado el conflicto, en cuanto a la consolidación territorial de un nuevo actor, lo que se ha reflejado en repertorios de violencia propios de un contexto de disputa territorial, como torturas y mutilaciones, desaparición forzada, extorsiones a contratistas de obras públicas y servidores públicos, constitutivos de la amenaza para la población civil de los municipios del Alto y Bajo Baudó. Por ello, se hace necesario la emisión de un nuevo documento de advertencia de carácter estructural que de cuenta la persistencia de la situación de riesgo y ponga de presente la necesidad de la adopción de medidas de prevención y protección más efectivas, y de acciones de política pública que mitiguen los factores de vulnerabilidad que exponen a la población a dichas dinámicas de violencia.

### 3) Análisis de la gestión institucional frente al escenario de riesgo advertido

En primera instancia, es pertinente anotar que, con ocasión de la emisión de las ATI tuvieron lugar las siguientes sesiones de seguimiento, en el marco de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT):

- ATI Nº 041-19: 11 de octubre de 2019, en Quibdó.
- ATI N° 030-20: 23 de julio de 2020, por la plataforma Teams.

Sumado a ello, en el marco de la ATI Nº 041-19 fueron requeridas las instituciones públicas del orden nacional y territorial para que suministraran en forma completa, detallada y oportuna la información sobre las medidas adoptadas para superar, mitigar o disuadir el escenario de riesgo advertido. La Defensoría del Pueblo recibió las siguientes respuestas:

Entidad	Fecha/s de respuesta	
Ministerio del Interior	31 de octubre de 2019	
Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas	07 de noviembre y 4 de diciembre de 2019	
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	01 de junio de 2020	
Ministerio de Defensa	21 y 26 de noviembre de 2019	

Fecha de corte: 31 de diciembre de 2021.

Sin embargo, las siguientes entidades, a pesar de haber sido destinatarias de recomendaciones en la Alerta Temprana, no emitieron respuesta escrita directamente a la Defensoría del Pueblo:

- Gobernación del Chocó.
- Alcaldía de Alto Baudó.
- Personería Municipal de Alto Baudó.

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification

C016.01230-AJ





Procuraduría Regional del Chocó.

Por su parte, en el marco de la ATI N° 030-20, la Defensoría del Pueblo recibió las siguientes respuestas:

Entidad	Fecha/s de respuesta
Ministerio del Interior	24 de julio de 2020
Unidad de Atención y Reparación a las	23 de julio, 12 de diciembre de 2020 y 12
Víctimas	de mayo de 2021
Alcaldía de Bajo Baudó	28 de julio de 2020
	30 de octubre, 24 de julio, 01 de diciembre, 06 de agosto, 17 de
Ministerio de Defensa	diciembre, 28 de julio, 21 de diciembre, 02 de diciembre de 2020 y 28 de febrero,
	24 de marzo y 13 de agosto de 2021

Fecha de corte: 31 de diciembre de 2021.

De igual modo, las siguientes entidades, a pesar de haber recibido recomendaciones formuladas en la Alerta Temprana, no han remitido respuesta escrita directamente a la Defensoría del Pueblo:

- Unidad Nacional de Protección.
- Gobernación del Chocó.
- Personería Municipal de Bajo Baudó.
- Procuraduría Regional del Chocó.

En complemento a la información escrita recibida para la ATI N° 041 de 2019, y como mecanismo de verificación en medio de la emergencia sanitaria, el 26 de junio, el 10 y 16 de julio de 2020, se recibieron virtualmente, por parte de las entidades, los reportes de los avances en la implementación de las recomendaciones elaboradas por la Defensoría del Pueblo. La agenda de constatación virtual para la Alerta Temprana de Alto Baudó estuvo compuesta por encuentros con las siguientes entidades:

## Nivel municipal:

- Alcaldía de Alto Baudó.
- Personería de Alto Baudó.

### Nivel departamental:

- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- Gobernación del Chocó.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Por su parte, para la ATI No. 030 de 2020, como mecanismo de constatación, del 14 al 15 de septiembre de 2021 se visitó el municipio de Bajo Baudó para recibir, por parte de la Alcaldía Municipal y la Personería, el reporte de sus acciones en el marco de la Alerta Temprana. Sumado a esto, los días 10 y 11 de noviembre de ese mismo año se visitaron las comunidades de Mochadó, Belén de Docampadó, Guineal y Playa Sivirú, con el

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification
C016.01230-AJ





propósito de verificar la situación de riesgo y el alcance de la gestión institucional para la mitigación del riesgo.

Por otro lado, el 20 de octubre de 2021, se recibieron virtualmente, por parte de las entidades del orden departamental, los reportes de los avances en la implementación de las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo. La agenda de constatación virtual para la Alerta Temprana de Bajo Baudó estuvo compuesta por encuentros con las siguientes entidades:

- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- Gobernación del Chocó.
- Unidad Nacional de Protección.

Dicho esto, mediante la presente comunicación se analizará la gestión de la respuesta estatal a las recomendaciones de las AT 041-19 y AT 030-20 para los municipios de Alto y Bajo Baudó, respectivamente, a partir de la información recabada de forma documental y presencial en los dos municipios. Resulta de ello y del análisis efectuado al inicio del presente Informe, que la situación de riesgo persiste y tiende agravarse para los habitantes de los municipios, especialmente para las comunidades indígenas y afrocolombianas advertidas.

Así mismo, y con base en la información reunida para la realización del presente documento, se da cuenta de una **gestión institucional insuficiente ante el actual escenario de riesgo**, pues como se verá consignado en el análisis de gestión institucional de los siguientes apartados, las acciones promovidas por las entidades referidas en general carecieron de **oportunidad y coordinación** para abordar las recomendaciones elaboradas por la Defensoría del Pueblo. Estas dos categorías de análisis se precisan en la siguiente tabla:

TABLA 1. CATEGORÍAS DE ANÁLISIS DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Categoría de análisis	Sub categoría de análisis	Variables	
Desempeño institucional: establecer la gestión de las instituciones responsables de atender el riesgo advertido.	Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia	Celeridad: adopción de medidas diligentemente, es decir, con la rapidez y eficacia que se requiere para implementar dichas medidas en aras de prevenir la violación a los DDHH y al DIH.	
		Focalización: adopción de medidas que tengan correlación con la población, el territorio y las características y particularidades y efectos diferenciados del riesgo sobre sectores sociales y poblaciones de las áreas advertidas (enfoque diferencial).	
		Capacidad técnica: adopción de medidas a partir del cumplimiento de los marcos normativos, del reconocimiento y necesidad de reacción ante los riesgos advertidos, para la superación de los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población. En este sentido involucra la disposición y asignación de recursos humanos, tecnológicos, y otros, para dar soporte a los distintos procesos y	

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C. PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814







		procedimientos , y garantizar condiciones administrativas y misionales óptimas para llevarlos a cabo
	Coordinación: determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrollen en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional	Comunicación efectiva: activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para la articulación de acciones orientadas a la disuasión o a la mitigación del riesgo.
		Armonía interinstitucional: implementación de estrategias definidas interinstitucionalmente que apunten a respuestas integrales para la superación del escenario de riesgo.

A continuación, se analizará lo referido en función del tipo de acciones recomendadas por la Defensoría del Pueblo para responder al escenario de riesgo identificado en las Alertas Tempranas. Para el caso preciso de las ATI N° 041-19 y ATI N° 030-20, se pueden categorizar tres tipos de acciones recomendadas a las entidades para mitigar el riesgo advertido: 1) de disuasión del riesgo 2) de protección de las comunidades advertidas y 3) de atención humanitaria integral para la población.

# 3.1. Acciones tendientes a la disuasión del riesgo de las comunidades advertidas en la Alerta Temprana.

La ATI N° 041-19, en un principio, focaliza a las comunidades afrodescendientes de los territorios colectivos de Urudó, Puerto Córdoba, Boca de León, Apartadó, Amparradó, Peña Azul, Cocalito y las Delicias, pertenecientes al Consejo Comunitario General del Río Baudó y sus Afluentes (ACABA), en el municipio del Alto Baudó. El documento de advertencia de la Defensoría del Pueblo señala que "se prevén amenazas y afectaciones a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, materializadas posiblemente en confinamientos, desplazamientos forzados, homicidios selectivos y múltiples, torturas, enfrentamientos con interposición de población civil por cuenta del desconocimiento del principio de distinción y contaminación del territorio con MAP-MUSE-AEI".

Además de las riesgos descritos, la Defensoría advierte que se requiere de una oportuna y coordinada gestión del riesgo, "con el propósito de que se adopten las medidas necesarias y efectivas de prevención y protección de los derechos fundamentales de la población que reside en el territorio del municipio de Alto Baudó, que impidan el escalamiento de la confrontación armada en la zona y la consolidación de dinámicas de lucha territorial de largo aliento por parte de los grupos armados ya enunciados".

Por su parte, la ATI Nº 030 de 2020 focaliza el riesgo de violaciones a los derechos humanos y al DIH en los Resguardos indígenas del Río Purricha y Pavasa y en las comunidades de Belén de Docampadó, Playa Sivirú, San Andrés de Usaragá, Terrón, Birrinchao, Agua Clara, Villanueva y Pizarro (cabecera municipal) del municipio de Bajo Baudó. El escenario de

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification

C016.01230-AJ





riesgo descrito por la Defensoría advierte las amenazas que se ciernen sobre la población civil y concluye que "se considera inminente la ocurrencia de homicidios selectivos, enfrentamientos armados con interposición de la población civil, amenazas en contra de autoridades étnicas, desplazamientos forzados, desapariciones forzadas, reclutamiento e instrumentalización de NNA, involucramiento violento de la población civil a través de señalamientos, estigmatización, confinamiento y restricciones a la movilidad en el territorio en el marco de la disputa armada entre las AGC y el Frente de Guerra Occidental del ELN en la región".

Resulta importante mencionar, luego de los Oficios de Consumación emitidos por la Defensoría del Pueblo (citados previamente en el apartado de Evolución del Riesgo), que las amenazas advertidas en ambos municipios se concretaron, y que la insuficiente gestión del riesgo por parte de las entidades concernidas en las recomendaciones no fue diligente ni eficaz para evitar la materialización de las vulneraciones a los DD.HH e infracciones al DIH enunciadas en las Alertas Tempranas de la subregión del Baudó.

Particularmente, en materia de disuasión del riesgo, como medidas para reforzar los dispositivos de seguridad y la protección de los corregimientos, veredas y resguardos de los municipios de Alto y Bajo Baudó, el SAT recomendó: a) el aumento en las acciones de registro y control por parte de la Policía, el Ejército y la Armada; b) el fortalecimiento de la capacidad técnica y humana de los equipos de inteligencia policial y militar en los municipios y c) el desarrollo de patrullajes permanentes a lo largo de los territorios advertidos, para contrarrestar la presencia de grupos armados ilegales. Algunas de estas recomendaciones, dirigidas exclusivamente al sector defensa, en coordinación con los entes territoriales, se han implementado parcialmente y otras no han tenido ningún avance en su implementación.

A continuación, se presentan algunas conclusiones preliminares:

- i. El aumento de acciones de registro, control y patrullaje por parte del Ejército ha presentado avances importantes en términos de presencia militar. Prueba de ello es que el Batallón de Operaciones Terrestres (BATOT) No. 26 entró en 2019 a ser el responsable de la jurisdicción del Alto Baudó. Antes de esa asignación, de acuerdo con lo manifestado por las entidades locales, el municipio no tenía presencia permanente del Ejército.
- ii. Dicho Batallón, sin embargo, no ha sido completamente efectivo contrarrestando a los grupos armados ilegales y se requiere una presencia sostenida sobre los territorios advertidos por la Defensoría en ambos municipios.
- iii. Las acciones de fortalecimiento de los equipos de inteligencia policial y militar, recomendación de la ATI 041 de 2020, no se evidencian en acciones concretas, conforme se aprecia en lo expuesto en la documentación escrita entregada al Sistema de Alertas Tempranas.
- iv. La Armada Nacional, a pesar de las constantes peticiones de la población civil y las autoridades locales del Alto Baudó, no hace presencia en este municipio. Por su parte, en Bajo Baudó, algunas autoridades locales han manifiestan que no existe aún coordinación entre Ejército e Infantería de Marina.

De acuerdo con lo anterior, la Personería Municipal le comunicó a la Defensoría, que hasta el 2019, antes de la Alerta Temprana, no se sabía con seguridad el Alto Baudó a qué

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS Certification

C016.01230-AJ





jurisdicción de las Fuerzas Militares pertenecía. Durante la sesión CIPRAT de seguimiento, realizada el 11 de octubre de 2019 en Quibdó, el Ejército manifestó que el BATOT No. 26 era el responsable de la seguridad del municipio y que volcaría todos sus esfuerzos para garantizar su presencia en los territorios advertidos.

Esto muestra el interés por prestar atención a las recomendaciones hechas por la Defensoría, reconociendo y dándole la importancia necesaria a los riesgos descritos en la ATI N° 041-19. La Gobernación del Chocó expone este avance en materia de presencia militar como un esfuerzo conjunto entre el Gobernador y el General de la Fuerza de Tarea Conjunta Titán, con el propósito de generar un fortalecimiento de la Fuerza Pública en el territorio. Esto, de acuerdo con la Secretaría del Interior departamental, hace parte del objetivo conjunto pactado con el Ministerio de Defensa en el que se acordó a comienzos del 2020 el fortalecimiento de 42 centros poblados en el departamento.

La Alcaldía de Alto Baudó, por su parte, comunica que ha tenido reportes de presencia militar en las Delicias, Santa Rita, Santa Catalina de Catrú y a lo largo del río Nauca. Sin embargo, afirma que la presencia militar no ha sido suficiente y que la amenaza de los grupos armados ilegales a lo largo de todo el territorio del Alto Baudó (desde el río Dubaza hasta Santa María del Condoto, pasando por la cabecera municipal, dice la Alcaldía) no ha podido ser contrarrestada por la Fuerza Pública. La Personería, incluso, señala que la necesidad de presencia del Ejército es inmediata y que no resulta eficaz si se produce dos o tres días luego de que se pone en su conocimiento la amenaza a una comunidad específica. Más grave aún, fuentes señalan que, para los desplazamientos del 7 de diciembre de 2019, referidos por la Defensoría del Pueblo en el Oficio Nº 4040-1523-19, el Ejército salió de la jurisdicción del municipio, lo que presuntamente permitió que se produjera el hecho victimizante.

Por su parte, en el municipio de Bajo Baudó la situación de presencia militar es similar. La Alcaldía manifiesta la voluntad que tiene el Ejército para ejercer el control territorial, pero a la vez es clara al afirmar que su capacidad sólo le permite llegar a "las bocas de los ríos". Así, se ha manifestado que la presencia permanente del BATOT No. 26 se concentra en Pizarro (la cabecera municipal) y la presencia sostenida del Batallón No. 22 de Infantería de Marina en la comunidad de Belén de Docampadó, sobre el río Belén, en donde está instalado un puesto de la Armada. El resto del municipio presenta patrullajes militares esporádicos de la Fuerza Pública, lo que en parte podría haber sido aprovechado por los grupos armados ilegales para fortalecer su presencia en el territorio, especialmente para el segundo semestre de 2021, momento desde el que al menos trece (13) comunidades del Bajo Baudó han permanecido en estado de confinamiento.

Es importante resaltar que el puesto de Infantería de Marina instalado en Belén de Docampadó ha significado un avance en materia de seguridad importante para los habitantes del sector en los últimos años. No obstante, su alcance es limitado, y no tiene una cobertura amplia en la zona sur del municipio (que, en la actualidad, es la zona del Bajo Baudó con los riesgos más elevados). En ese sentido, diversas autoridades civiles coinciden en afirmar que es imperativa la necesidad de que la Fuerza Pública amplíe su cobertura territorial, solicitud que también ha sido presentada en reiteradas ocasiones por varias comunidades en riesgo.

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.
PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814







Por otro lado, respecto a las acciones de desarrollo de inteligencia militar, en el marco de la Alerta del Alto Baudó, no se especifica cuáles son las medidas concretas impulsadas por el sector Defensa. El Departamento de Policía del Chocó reporta haber dado:

- 1. Emisión de orden al Jefe Seccional de la Investigación Criminal para el despliegue de actividades judiciales con el fin de identificar a los actores armados y apertura de investigaciones junto a Ejército Nacional ubicado en la zona, con la Fiscalía General de la Nación en el municipio de Alto Baudó (Pie de Pató).
- 2. Emisión de orden al Jefe Seccional de Inteligencia Policial para realizar acciones de inteligencia y contrainteligencia, que les permitan anticiparse y disuadir cualquier acción armada proveniente de grupos armados ilegales en el municipio<sup>2</sup>.

El Ministerio de Defensa, a través del Comando General de las Fuerzas Militares, a su vez enuncia su plan de acción emitido para que se le dé cumplimiento desde lo local:

1. Analizar, evaluar y verificar cada información remitida desde la óptica de la inteligencia propia, conjunta e interinstitucional, frente a cada hecho que se remite, con el fin de tomar las medidas de tipo operacional de acuerdo con la función de las Fuerzas Militares y sobre la base de la estrategia militar derivada del "Plan Bicentenario Héroes de la Libertad"<sup>3</sup>.

Estos reportes escritos no describen acciones que denoten la implementación de la recomendación, y más allá de ser órdenes dirigidas desde lo nacional/departamental a lo local, no hacen visibles medidas adoptadas por parte del Ejército o la Policía que efectivamente muestren un fortalecimiento de las capacidades de inteligencia. Esto responde a la dificultad que a nivel municipal presentan las estaciones y subestaciones de policía y las unidades militares, dada la limitación de sus recursos (económicos, físicos, humanos), para desarrollar este tipo de actividades.

En este sentido, se requiere del apoyo material del Departamento de Policía del Chocó o del Comando General de las Fuerzas Militares, más allá de órdenes escritas, para fortalecer el capital humano de los uniformados, brindándoles personal capacitado o capacitándolos en las diferentes áreas para atender de forma integral a las necesidades que plantean los escenarios de riesgo identificados. Esta dificultad no es exclusiva de las tareas de inteligencia, y es visible, por ejemplo, en la expresión de otro tipo de amenazas como la contaminación con MAP/MUSE en el departamento, en donde también es crucial la presencia de unidades con alta capacidad técnica para la mitigación de los riesgos.

Como tercer punto, se resalta que la Armada no tiene presencia en el municipio del Alto Baudó, a pesar del carácter geográfico fluvial del territorio. Al respecto, algunas autoridades civiles han expuesto que el Ejército no tiene cómo movilizarse, por lo que requeriría de personal de la Armada para complementar los dispositivos de seguridad a lo largo del municipio. La Alcaldía es enfática al manifestarle a la Defensoría que ha volcado todos sus esfuerzos para pedir cobertura de la Infantería de Marina. En 2020 le hicieron la solicitud al Ministro de Defensa en un diálogo virtual. Esto, sin embargo, no ha sido posible.

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification

C016.01230-AJ

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Respuesta vía correo electrónico del Departamento de Policía de Chocó del 21 de noviembre de 2019.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Oficio con número de radicado 77059-19 del 26 de noviembre de 2019.





La Gobernación, al ser indagada sobre la materia, responde que se está haciendo todo lo posible para cambiar los medios de embarcación de la Armada para que así pueda hacer presencia en la zona del río Baudó, al menos hasta el municipio de Medio Baudó, y que eso impacte positivamente en la seguridad del municipio de Alto Baudó.

En el Bajo Baudó, en cambio, sí existe una presencia de la Armada Nacional. De acuerdo con lo reportado por la Personería Municipal y la Alcaldía a la Defensoría del Pueblo, sin embargo, no es posible afirmar que actualmente se desarrolle un trabajo coordinado entre Ejército y Armada que ayude a fortalecer los dispositivos de seguridad del municipio. La Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de que no existe plena claridad, al menos entre algunos funcionarios de la entidad territorial, sobre los límites jurisdiccionales de cada organismo de seguridad. Como consecuencia de esto, se pueden llegar a presentar confusiones frente a qué territorios son responsabilidad del Ejército o de la Armada, lo que puede significar una desatención de algunas de las comunidades que están asentadas en dichos territorios.

### 3.2. Acciones emprendidas para la protección de las comunidades advertidas

Como acciones de protección a la población objeto de las AT 041-19 y AT 030-20, las recomendaciones identificaron dos dimensiones del escenario de riesgo que requerían de la debida diligencia de las entidades para garantizar la protección de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de los habitantes del Alto y Bajo Baudó.

Primero, se ubicaba la necesidad de emprender acciones de prevención de reclutamiento, uso y utilización de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) por parte de grupos armados ilegales, haciendo énfasis en su etapa de prevención en protección (CONPES 3673). La recomendación contenida en la Alerta Temprana del Alto Baudó pretendía impulsar la movilización por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en coordinación con la administración local y departamental, para verificar *in situ* la situación de riesgo de los NNA ubicados en los territorios focalizados por la Defensoría del Pueblo, y así dar respuesta a las necesidades que se pudieran cernir sobre ellos, al igual que a los casos de atención especial que requirieran de acciones de emergencia (desvinculación, restablecimiento de derechos, activación de equipos de acción inmediata, entre otras posibilidades). Para la Alerta del Bajo Baudó, por su parte, se recomendaba la conformación del Equipo de Acción Inmediata para la prevención de reclutamiento.

Segundo, se buscaba impulsar medidas de prevención de riesgos para personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas en el municipio del Bajo Baudó, de acuerdo con el riesgo manifiesto que focalizaba la Alerta No. 030 de 2020 para esta población.

# 3.2.1. Acciones de prevención de reclutamiento, uso y utilización de Niños, Niñas y Adolescentes.

Como ya lo ha manifestado la Defensoría del Pueblo en otros informes de seguimiento a Alertas Tempranas del departamento, en el Chocó el riesgo de reclutamiento es considerablemente mayor en zonas alejadas de las cabeceras municipales. Esto se hace más complejo si suma a la falta de presencia estatal en los sectores rurales, donde por momentos incluso la Fuerza Pública no puede tener cobertura territorial. De acuerdo con







la constatación de acciones que se realizó con las administraciones municipales y departamental, en el marco de las Alertas Tempranas de la subregión del Baudó, no se identifica una estrategia clara para la prevención de reclutamiento. La Gobernación del Chocó alude a "talleres para la prevención del reclutamiento y la Educación en Riesgo de Minas" diseñados como acción para cubrir los treinta (30) municipios del departamento, pero más allá de capacitaciones esporádicas no expone un plan sistemático para prevenir el hecho victimizante o formar y/o apoyar a las Alcaldías y las Personerías en rutas de prevención o de atención a víctimas.

Los esfuerzos de la Gobernación, expone la Secretaría del Interior, están volcados en la creación de una red de gestión pública departamental, en la que exista un proceso colaborativo de alianza entre Secretarías de Gobierno y Personerías en todo el departamento para hacer frente a los riesgos de violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Esta iniciativa representa un punto inicial importante para que la Gobernación del Chocó se consolide como entidad líder que pueda brindar lineamientos de política pública en coordinación con las administraciones locales, y a futuro pueda llegar a representar una estrategia importante para la implementación de la política pública de prevención de manera coordinada en el departamento. No obstante, aún es muy temprano para verificar su eficacia en materia de protección de derechos, y a pesar de que se puede valorar la iniciativa, las amenazas y vulnerabilidades a las que está expuesta la población siguen sin tener una respuesta tangible del ente departamental.

Por su lado, las administraciones locales del Alto y Bajo Baudó tampoco tienen acciones tangibles para reportar en cuanto a la recomendación de prevención de reclutamiento. El escenario de riesgo identificado en la Alerta Temprana exponía la necesidad de acción preventiva dentro del componente de prevención en protección, teniendo en cuenta el riesgo inminente, por lo que la recomendación buscaba accionar una respuesta inmediata para identificar casos de amenaza de reclutamiento y generar las extracciones o procesos de restablecimiento de derechos a los que hubiera lugar en el marco de la inminencia.

En este sentido, la Alcaldía de Alto Baudó reportó en 2020 no tener conformado el Equipo de Acción Inmediata de prevención de reclutamiento. Más allá de eso, sus medidas para prevenir este hecho victimizante se limitan al establecimiento de la ruta de atención dentro del Plan de Contingencia, pero no denotan el diseño de medidas excepcionales para dar frente al riesgo o para dar cumplimiento a su responsabilidad como ente territorial. La Alcaldía del Bajo Baudó, en cambio, sí reporta la conformación del Equipo de Acción Inmediata. No obstante, la funcionalidad de esta estrategia interinstitucional no está propiamente delimitada, al no conocerse cuáles son los protocolos que rigen su actuación, cuáles son sus rutas de acción y de qué forma su accionar se hace operativo en la eventualidad de que se conozca un caso inminente de reclutamiento.

Así las cosas, las únicas acciones para prevenir la vinculación de menores a grupos armados ilegales, en el marco de la AT 041-19, parecen provenir del ICBF. La primera se enmarca en el componente de prevención temprana del CONPES 3673, sin que se aluda al carácter de inminencia que describe la Alerta y las necesidades que ello implica. El ICBF expone su programa de "Generaciones étnicas con Bienestar", al que presenta como una estrategia de desarrollo de cultura de paz y entornos protectores para promover el aprovechamiento del tiempo libre (deporte, arte, cultura, etc.) y así fomentar la prevención temprana de

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.
PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814







consumo de sustancias psicoactivas (SPA) o de riesgos de reclutamiento. Para el 2019, el ICBF atendió en Alto Baudó 300 cupos de Generaciones étnicas con Bienestar, un número reducido si se considera que la cifra solo de desplazamientos masivos, sin contar los confinamientos, alcanzó a rodear las 9000 personas. Sin desestimar la importancia de este tipo de programas, que igual no presentan un despliegue territorial para la totalidad de la población étnica, no se identifican acciones puntuales de los entes territoriales en el marco de sus competencias para prevenir el reclutamiento, a la vez que la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, en su calidad de Secretaría Técnica de la CIPRUNNA, no tiene presencia territorial en el municipio.

El ICBF, adicionalmente, y en el marco de la recomendación, reportó dos misiones de las Unidades Móviles y las Unidades de Búsqueda Activa en Alto Baudó. Ambas misiones se llevaron a cabo en el mes de diciembre de 2019, una en el marco del Plan de Choque para el Chocó, promovido por el Subcomité Nacional de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, y que partía de la focalización de las Alertas Tempranas de la Defensoría para hacer su priorización. Estas misiones abarcaron las comunidades pertenecientes al Resguardo Dominico - Londoño- Apartadó y a Santa Catalina, Chachajo, Santa Rita, Puerto Palacios y Pureza, entre otras. Las Unidades de Búsqueda Activa se dedicaron a desarrollar sus actividades de detección de desnutrición aguda, mientras que las Unidades Móviles, entre sus acciones, coordinaron con las autoridades del municipio para activar la ruta de restablecimiento de derechos. Relacionado con esto, sin embargo, no hay información de activación de mecanismos de protección, así, como reporta la Personería, se sepa que el riesgo permanece latente y se invisibilice en los sectores rurales.

Por último, en el año 2020 el ICBF comunicó la creación de una Unidad de Atención en Puerto Meluk, Medio Baudó. Se expone el objetivo de garantizar atención más directa y cercana a las comunidades étnicas de la subregión del Baudó, así como poder fortalecer la capacidad técnica del ICBF para poder dar trámite más eficiente a las Alertas Tempranas, sentencias, trámites y eventuales procesos de restablecimiento de derechos. Este tipo de acciones representan un avance en materia de cobertura de servicios institucionales. No obstante, desde la Defensoría del Pueblo se continuará haciendo seguimiento a esta medida para verificar su incidencia sobre la garantía de los derechos de los NNA de la subregión del Baudó, si consideramos que actualmente los riesgos siguen estando presentes en el territorio y no han podido mitigarse.

# 3.3.2. Acciones para la protección de personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas en el municipio de Bajo Baudó

Como primera medida, en cuanto a las responsabilidades que la Gobernación del Chocó y la alcaldía de Bajo Baudó tienen respecto a la protección de las personas defensoras de derechos humanos, la ATI N° 030 de 2020 identificaba la necesidad de que la administración municipal y la departamental, junto con la Unidad Nacional de Protección, diseñaran una estrategia de identificación temprana de riesgos para líderes y lideresas, en cumplimiento del Decreto 2252 de 2017.

Esta recomendación, en términos generales, no presenta ningún cumplimiento hasta el momento. Por un lado, la Gobernación del Chocó no presentó ninguna acción sobre este tema, a pesar de haber sido citada por la Defensoría del Pueblo para reportar sus acciones en la materia el 20 de septiembre de 2021. Por el otro lado, la Alcaldía del Bajo Baudó

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C. PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814







presenta el diseño de las rutas de protección individual y colectiva, al igual que su inclusión en los instrumentos de planeación municipal, pero no expone ninguna acción que se materialice en la identificación temprana de riesgos.

Teniendo en cuenta la referida gestión institucional y sus oportunidades de mejora, es de resaltar que los riesgos para las personas defensoras de derechos humanos han venido materializándose, como lo ha manifestado la Defensoría del Pueblo, y se requiere una respuesta oportuna y coordinada del Estado para detener las amenazas y los homicidios. Esta Entidad ha referido en repetidas ocasiones las amenazas a estos grupos poblacionales en el marco de la ATI Nº 030 de 2020. En este sentido, el Sistema de Alertas Tempranas le ha comunicado a la Secretaría Técnica de la CIPRAT la existencia de listados de amenazas a varios líderes en las comunidades de Villanueva y la Loma<sup>4</sup>; el homicidio de un integrante de la Guardia Indígena de la comunidad las Vacas, en la cuenca del río Purricha<sup>5</sup>, entre otros.

En primera instancia, los riesgos que presentan las personas defensoras de derechos humanos, hasta el momento, no han sido oportunamente atendidos por las entidades públicas responsables, a la vez que tampoco se evidencia una coordinación interinstitucional que busque aunar esfuerzos para la mitigación de esta amenaza. La Unidad Nacional de Protección, no ha dado aún respuesta a la Defensoría del Pueblo en el marco de las constataciones llevadas a cabo por el Sistema de Alertas Tempranas. Su intervención en la reunión de verificación no respondió a las preguntas planteadas con anterioridad por la Defensoría, por lo que como entidad se comprometieron a dar respuesta escrita en los días siguientes (respuesta que se recibió el 05 de noviembre de 2021).

Adicionalmente, las entidades del orden local reportaron que las gestiones de la UNP en el Bajo Baudó se concentraron en la solicitud de individualizaciones. En su criterio, no existe una voluntad de coordinación con la Alcaldía y la Personería Municipal, como lo recomendó la Defensoría del Pueblo. En el reporte recibido el 05 de noviembre, la Unidad Nacional de Protección le comunica al SAT:

Conforme a lo anterior [la recomendación de la Defensoría], como acción rápida frente al escenario de riesgo inminente, se recurrió a las entidades territoriales, a las cuales mediante comunicaciones externas se les señaló las atribuciones de las gobernaciones y alcaldías en el marco de la ruta de protección y la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades; adicionalmente, se les solicitó la documentación e individualización de los casos de riesgo existentes en los municipios en mención (individuales y colectivos)<sup>6</sup>.

La Defensoría, había solicitado en sus recomendaciones a la UNP ampliar su gestión de riesgo hacia las comunidades focalizadas, en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1581 de 2017 en cuanto a la territorialización de la oferta de protección. Las acciones de la Unidad sin embargo, en el marco de la Alerta Temprana para el Bajo Baudó, como queda manifiesto en el texto enviado a la Defensoría, se han concentrado en emitir

BUREAU VERITAS Certification

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Oficio de Consumación 20200040403197651

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Oficio de Consumación 20200040402871151

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> OFI21-00040229, 05 de noviembre de 2021.





"comunicaciones externas" a la Alcaldía y a la Gobernación, sumadas a la solicitud vertical, vía nación-territorio, de individualizaciones de situaciones de riesgo.

### 3.4 Acciones de atención humanitaria integral a la población advertida.

En primera instancia, para la atención de las poblaciones identificadas en el escenario de riesgo de inminencia de la subregión del Baudó, las entidades reportan sus acciones relacionadas a la activación o actualización de los planes de contingencia municipales y departamental. Luego, como acciones de atención a la población objeto de estas Alertas Tempranas, las entidades presentan su movilización en el marco de la recomendación sobre entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata.

Es importante anotar que estas entregas no hacen parte de alguna estrategia integral de atención a comunidades advertidas o víctimas, que tenga como finalidad atenuar los riesgos identificados o proveer garantías de no repetición, y más allá de prestar un servicio preciso el día de la entrega de los alimentos, de forma reactiva, no tienen ninguna continuidad o impacto sustantivo y a largo plazo en el goce efectivo de derechos de la población. Esto no es responsabilidad de las entidades que hacen las entregas, que responden de acuerdo con lo establecido en la política pública de víctimas ante los escenarios de emergencia, pero sí es evidencia de la necesidad de emprender y desarrollar acciones de prevención que permitan evadir las consumaciones y las urgencias humanitarias.

## 3.4.1. Acciones relacionadas a la activación o actualización de los planes de contingencia municipal y departamental

Para la vigencia 2021, tanto los planes de contingencia de los municipios del Alto y Bajo Baudó como el plan departamental se encuentran actualizados y aprobados. El siguiente cuadro presenta los recursos destinados que cada entidad territorial tiene para las ayudas humanitarias inmediatas, el estado actual del plan y la fecha de su aprobación.

	2020	2021 Estado		Fecha de aprobación
Gobernación del Chocó	373.611.876	700.000.000	Aprobado	25 de junio
Bajo Baudó	8.397.760	65.000.000	Aprobado	25 de junio
Alto Baudó	0	0	Aprobado	29 de junio

Elaboración propia a partir de datos presentados por la UARIV (20 de octubre de 2021)

Si se consideran consumados la gran mayoría de los riesgos descritos en las Alertas Tempranas, la aprobación de estos instrumentos representa un avance en materia de planeación para la prevención urgente de riesgos a futuro. No obstante, es importante hacer una serie de precisiones.

Primero, en ambos municipios las emergencias humanitarias han desbordado la capacidad institucional y los planes de contingencia no han sido capaces de mitigar la crisis alimentaria que se deriva de los desplazamientos y confinamientos para las comunidades focalizadas en riesgo. Como ya la Defensoría ha señalado en varios de los documentos de advertencia e Informes de seguimiento para Alertas Tempranas del Chocó, la presencia de

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.
PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814







los grupos armados ilegales dentro de los territorios colectivos genera una ruptura en el desarrollo de las actividades productivas de los habitantes de los resguardos y los consejos comunitarios. Las comunidades ven interrumpida su libertad de movilidad para la pesca, la caza y las labores agrícolas, y al mismo tiempo se les impide la salida hacia la cabecera municipal para el comercio, la entrada y salida de productos<sup>7</sup>. Bajo este escenario es que toma importancia la actualización, aprobación y destinación efectiva de recursos para los planes de contingencia. No obstante, si la destinación de recursos no resulta suficiente, o si las emergencias humanitarias desbordan la capacidad institucional (al menos 13 comunidades confinadas en Bajo Baudó, de acuerdo con cifras de la Personería; por ejemplo), los planes de contingencia no serán herramientas suficientes para enfrentar las crisis en materia humanitaria.

En este punto es importante destacar el carácter prioritario de que los procesos de planeación contemplen las herramientas de prevención dispuestas por la ley y tengan incluidas las disposiciones de la Ley de Víctimas, contemplando la necesidad de que las herramientas y planes estén siendo diseñados con atribuciones presupuestales suficientes, dentro de la posibilidad fiscal de un municipio de categoría seis. Al respecto, La UARIV asegura haber brindado las asistencias técnicas para que el Plan de Contingencia pueda responder, dentro de sus limitaciones, a las diferentes eventualidades, pero es clara al afirmar que frente a hechos victimizantes de carácter masivo las atenciones desbordarán la capacidad institucional local y deberán ser subsumidas por subsidiariedad.

La Defensoría del Pueblo, sin embargo, considera que los esfuerzos en materia presupuestal hechos por el municipio de Alto Baudó no han sido suficientes para enfrentar la materialización de los riesgos descritos por la Defensoría. El Sistema de Alertas Tempranas valora la voluntad de fortalecer la capacidad de contención de emergencias por parte de la Alcaldía de Bajo Baudó, que destinó un monto considerablemente superior (aproximadamente ocho veces mayor) entre las vigencias de 2020 y 2021. En cambio, resulta preocupante que no exista destinación de recursos por parte de la Alcaldía del Alto Baudó para los eventos masivos que requieran de Ayuda Humanitaria Inmediata, sobre todo cuando la Gobernación del Chocó le manifestó a la Defensoría del Pueblo que dicho municipio había sido el principal foco del riesgo y las emergencias humanitarias durante el año 2020.

En el caso de la Gobernación la formulación de las herramientas de planeación ha venido mejorando considerablemente. La deuda de Plan de Contingencia de la administración pasada, que para 2019 no había hecho una formulación efectiva del plan, está buscando ser subsumida por una Gobernación que entró en 2020 y que, a pesar de reconocer sus limitaciones presupuestales y los vacíos aún existentes para dar atención a las emergencias, formuló el Plan de Contingencia a finales de 2020 y ya lo tiene actualizado para la vigencia 2021.

Se valoran los esfuerzos de la actual administración en esta materia, en donde adicionalmente doblaron los recursos destinados a su ejecución entre 2020 y 2021 (de 373.611.876 a 700.000.000). No obstante, aún está por determinarse la suficiencia en la destinación actual de recursos, al considerar la muy alta frecuencia de emergencias

BUREAU VERITAS Certification

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En violación a lo dispuesto en la Ley 21 de 1991 y Convenio 169 de la OIT.





humanitarias en el departamento (tan sólo en 2020 la Defensoría del Pueblo emitió seis Alertas Tempranas para el departamento).

### 3.4.2. Entregas de Ayuda Humanitaria Inmediata y misiones de verificación

Como acciones de atención en medio de la emergencia, en el marco de la prevención urgente, la Defensoría recomienda una serie de acciones para atenuar la gravedad de los efectos de las consumaciones de los escenarios de riesgo descritos. Estas acciones son de carácter reactivo, de respuesta dentro de la inmediatez, y tienen una pretensión más paliativa que de prevención. Estas acciones, a cargo en primera instancia de las administraciones municipales, luego de la administración departamental y en última medida de la Unidad para la Víctimas, se basan principalmente en la entrega de Ayudas Humanitarias Inmediatas y responden a lo así dispuesto en la Política Pública de Atención y Reparación Integral a Víctimas.

Lo primero que hay que reconocer en este sentido es que, aunque en el resto del departamento el rol de la Gobernación desempeña no es primordialmente visible en el marco de estas entregas, en el caso de la AT 041-19 para Alto Baudó se reporta la entrega de 3750 kits de aseo. Al respecto, el ente departamental explicó que, desde que comenzó su administración, el 01 de enero de 2020, ha sido el Alto Baudó el municipio del departamento que más trabajo ha requerido. Estas entregas, por lo demás financiadas por OIM, representan la totalidad de lo expuesto por la Gobernación en esta materia, tanto en el Bajo como en el Alto Baudó. La administración municipal, sin embargo, las calificó de oportunas y de excelente calidad en un momento crítico de la emergencia.

Para el año, 2020 la Alcaldía de Alto Baudó aseguró ser el ente territorial del departamento que más alimentos y ayuda humanitaria entregó en el tiempo que llevaban de gestión. Su explicación en este sentido, más allá de ser el municipio que más ayuda humanitaria requirió a lo largo del 2020, está en la articulación entre el nivel local, el departamental y el nacional, de la mano con las organizaciones de cooperación internacional. Así, la Alcaldía califica de invaluable el apoyo del Programa Mundial de Alimentos (casi 500 toneladas de alimentos en varias entregas y a lo largo de todo el municipio); del Ministerio del Interior (6.448 mercados para población afro e indígena); de la Gobernación con los 3750 kits ya mencionados; del Consejo Noruego (cuatro entregas de AHI); y de la UARIV, como se especifica más adelante. Estas entregas fueron todas asumidas por organismos internacionales o por medio de la subsidiariedad. En caso de no contar con estos apoyos, el municipio de Alto Baudó no tendría recursos propios asignados en el instrumento de plan de contingencia para reaccionar ante las emergencias.

Es importante resaltar que las limitaciones presupuestales del municipio de Alto Baudó, a pesar de que resultan en medida comprensibles por su respectiva categorización municipal, no dejan de denotar cierta falta de coordinación y empalme entre la administración saliente en diciembre de 2019 y la entrante en enero de 2020, al no anticiparse conjuntamente, como lo dice textualmente la recomendación de la Defensoría, a las limitaciones de recursos que pudieron presentarse, sobre todo teniendo en cuenta que la emisión de la Alerta Temprana de Alto Baudó fue en 2019 y que los riesgos continúan consumándose en 2021. Por otro lado, prueba de que sí resulta posible hacer esfuerzos presupuestales en materia de prevención es que la Alcaldía de Bajo Baudó

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification

CO16.01230-A





incrementó en \$ 56.602.240 COP sus recursos de Ayuda Humanitaria Inmediata entre 2020 y 2021.

Finalmente, respecto a entregas de Ayuda Humanitaria Inmediata, la UARIV la principal institución pública aportante, de acuerdo con el principio de subsidiariedad y sobre todo cuando los hechos victimizantes que se presentan son de carácter masivo. En el marco de las Alertas Tempranas 041-19 y 030-20, la Unidad para las Víctimas reporta las siguientes entregas:

	Año	Municipio	Hogares	Monto COP
Entregas	2021	Alto Baudó	540	340.426.281
AHI				
Unidad	2021	Bajo Baudó	1.044	463.487.391
para las				07
Víctimas				

Elaboración propia a partir de datos presentados por la UARIV (20 de octubre de 2021)

Este apoyo subsidiario constituye un elemento fundamental para hacer frente a las emergencias en el corto plazo, de acuerdo con un enfoque de atención en medio de las urgencias. Sin embargo, por un lado, la cantidad y la periodicidad de las entregas no resultan suficientes si el objetivo es el mantenimiento de las condiciones mínimas de atención digna en momentos de crisis humanitaria, y, por el otro, no son acciones que pretenden atacar las causas estructurales de las violencias y el conflicto, en el sentido que más que hacer prevención temprana, actúan reactivamente dentro de la prevención urgente.

De acuerdo con esta premisa, la primera acción de las entidades para poder combatir esos pilares sistémicos del conflicto debe ser el reconocimiento de las realidades propias de las poblaciones y territorios focalizados, para así luego extender la oferta pública de prevención y protección hacia los lugares con los riesgos más elevados.

En este sentido, la Defensoría recomendó a las entidades concernidas en la ATI N° 041 de 2019 hacer la visita directa de los diferentes territorios en riesgo, con el fin de hacer las verificaciones pertinentes para activar los mecanismos de protección de su competencia dentro de lo establecido por la ley. En el marco de esta recomendación, se presentaron siete (7) misiones humanitarias de verificación y atención durante el 2019 y el 2020: 16 al 19 de octubre; 06 al 09 de noviembre; 10 al 13 de diciembre; 04 al 05 de febrero; 10 al 15 de febrero; 17 al 20 marzo; 31 de marzo a 03 de abril; y la misión interinstitucional organizada por el Plan de Choque para el Chocó liderado por el Subcomité Nacional de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición.

En las diferentes misiones participaron entidades como el ICBF, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio del Interior, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, la Alcaldía, Personería, entre otras. Entre los servicios expuestos se desarrollaron novedades de registro, solicitudes de ayudas humanitarias, orientaciones presenciales a población víctima en sus trámites pendientes, jornadas de detección de desnutrición infantil, jornadas de desparasitación para menores de 5 años, entre otros.

Es importante destacar la importancia de este tipo de acciones de verificación y territorialización de la oferta estatal, entendiendo la responsabilidad de prevención de

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification

C016.01230-AJ





violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario como enmarcada dentro del concepto de seguridad humana en un Estado Social de Derecho. Sin embargo, vale la pena hacer dos comentarios al respecto. 1) Las misiones son de carácter humanitario, por lo que se repite la atención dentro de la inmediatez y no se valora la necesidad de incorporar elementos de prevención temprana 2) siguen siendo muchas las entidades que no despliegan su oferta institucional al punto de ser completamente desconocidas por las autoridades públicas y étnico-territoriales (UNP, Descontamina Colombia, CIPRUNNA).

#### 3. CONCLUSIONES

Como quedó expuesto a lo largo del documento, la Defensoría del Pueblo considera que la situación de riesgo para los habitantes de Alto y Bajo Baudó PERSISTE Y TIENDE A EXACERBARSE. En complemento, de acuerdo con la información aportada por las autoridades y a la constatación en terreno de las medidas adoptadas, se concluye que se presenta BAJO CUMPLIMIENTO de las recomendaciones por parte de las autoridades, resultado de la insuficiente gestión institucional ante la inminencia del escenario de riesgo identificado. Se denota ausencia de oportunidad en la adopción de medidas, de coordinación institucional para atender los riesgos expuestos y de capacidad técnica para la implementación de las recomendaciones emitidas por el Sistema de Alertas Tempranas.

A partir del análisis de la gestión institucional, se pueden esbozar las siguientes conclusiones:

1) Las dinámicas del conflicto armado descritas en la evolución del escenario de riesgo responden a la exacerbación de las conductas vulneratorias en contra de la población civil por los enfrentamientos entre las AGC y el ELN en los municipios del Alto y Bajo Baudó, lo que sigue generando desplazamientos masivos, individuales y confinamientos, así como homicidios selectivos, amenazas, señalamientos y estigmatización a los pobladores por ser sindicados de ser colaboradores de uno u otro grupo armado no estatal parte del conflicto.

Por su parte, la dinámica de expansión territorial de las AGC hacia comunidades étnicas situadas en la zona rural de los municipios del Alto Baudó y Bajo Baudó en procura de obtener el control territorial de zonas que eran del dominio del ELN, ha generado también accidentes con MAP-MUSE y restricciones a la movilidad que implican la limitación de actividades necesarias para la subsistencia de las comunidades étnicas que habitan en ambos municipios.

- 2) En materia de disuasión de riesgo, en términos generales, algunas recomendaciones se han implementado parcialmente y otras no tienen avance alguno en su implementación:
  - a) El aumento de acciones de registro, control y patrullaje por parte del Ejército ha presentado avances importantes en términos de presencia militar. Prueba de ello es que el Batallón de Operaciones Terrestres No. 26 entró en 2019 a ser el responsable de la jurisdicción del Alto Baudó. Antes de esa asignación,

BUREAU VERITAS Certification





de acuerdo con lo manifestado por las entidades locales, el municipio no tenía presencia permanente del Ejército.

- b) Dicho Batallón, sin embargo, no ha sido completamente efectivo contrarrestando a los grupos armados ilegales y todavía evidencia importantes desafíos para ejercer una presencia sostenida sobre los territorios advertidos por la Defensoría en ambos municipios.
- c) Las acciones de fortalecimiento de los equipos de inteligencia policial y militar, recomendación de la ATI N° 041 de 2020, no se han reflejado en acciones concretas expuesto en la documentación escrita entregada al Sistema de Alertas Tempranas;
- d) La Armada Nacional, a pesar de las constantes peticiones de la población civil y las autoridades locales del Alto Baudó no hace presencia en este municipio. Por su parte, en Bajo Baudó, la personería municipal y la alcaldía manifiestan que no existe coordinación entre Ejército e Infantería de Marina.
- 3) Frente a la prevención de reclutamiento, uso y utilización de NNA por parte de grupos armados ilegales, ni las Alcaldías de Alto y Bajo Baudó, ni la CIPRUNNA, ni la Gobernación del Chocó, reportan alguna acción propia de prevención que sea efectiva en la mitigación de los riesgos. Se presenta el programa "Generaciones étnicas con Bienestar" del ICBF, para desarrollar el componente de prevención temprana de la política pública de prevención de reclutamiento, pero esto ignora el componente de inminencia que describe la Alerta.

Como medidas de prevención urgente y prevención en protección (CONPES 3673), no se presentan acciones para evitar el uso y el reclutamiento. Este punto, más allá de ser una evidencia de la falta de despliegue de la oferta institucional para los resguardos y consejos comunitarios, denota la ausencia de una estrategia a nivel local, impulsada por las entidades responsables, para dar frente a la amenaza del reclutamiento de NNA.

4) La recomendación en materia de protección de personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas, términos generales, no presenta ningún cumplimiento hasta el momento. Por un lado, la Gobernación del Chocó no presentó ninguna acción en este tema, a pesar de haber sido citada por la Defensoría del Pueblo para reportar sus acciones en este sentido el 20 de septiembre de 2021. Por el otro lado, la Alcaldía del Bajo Baudó presenta el diseño de las rutas de protección individual y colectiva, al igual que su inclusión en los instrumentos de planeación municipal, pero no expone ninguna acción que se materialice en la identificación temprana de riesgos.

Adicionalmente, la UNP debe ampliar su gestión de riesgo hacia las comunidades focalizadas, en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1581 de 2017 en cuanto a la territorialización de la oferta de protección. Las acciones de la Unidad en el marco de la Alerta Temprana para el Bajo Baudó se han concentrado en emitir "comunicaciones externas" a la Alcaldía y a la Gobernación, sumadas a la solicitud vertical, vía nación-territorio, de individualizaciones de situaciones de riesgo a las alcaldías y a la gobernación.

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification

C016.01230-AJ





- 5) Los planes de contingencia de ambos municipios y de la Gobernación están aprobados para la vigencia 2021. No obstante, las emergencias humanitarias han desbordado la capacidad institucional y las herramientas de planeación no han sido suficientes para contener las vulneraciones de derechos. Sumado a esto, la Defensoría del Pueblo valora los esfuerzos presupuestales hechos por parte de la Alcaldía de Bajo Baudó y la Gobernación, a la vez que ve como preocupante la desatención en materia de recursos que presenta la Alcaldía de Alto Baudó para proveer Ayudas Humanitarias Inmediatas.
  - Bajo el escenario de inminencia de ambas Alertas Tempranas y sus respectivas consumaciones toma importancia la actualización, aprobación y destinación efectiva de recursos para estos instrumentos. Un instrumento de planeación sin asignación de recursos resulta difícilmente ejecutable.
- 6) Como acciones de atención a la población objeto de la Alerta, de acuerdo con la recomendación de la Defensoría del Pueblo, las entidades presentan sus aportes en términos de entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata. La Gobernación presenta, en el marco de la Alerta del Alto Baudó, la entrega de 3750 kits de aseo. La UARIV, por su lado, presenta el número, lugar y valor monetario de todas las misiones de entrega de asistencias humanitarias realizadas en ambos municipios. Debido a la envergadura de la emergencia humanitaria en la subregión del Baudó, la cooperación internacional también ha sido partícipe y ha financiado la entrega de gran cantidad de ayudas humanitarias para la población.

Este apoyo subsidiario constituye un elemento fundamental para enfrentar las emergencias en el corto plazo, de acuerdo con un enfoque de atención en medio de las urgencias. Sin embargo, la cantidad y la periodicidad de las entregas no resultan suficientes si el objetivo es la atención integral para asegurar condiciones de subsistencia digna en medio de la emergencia.

Con base en lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la responsabilidad del Ministerio del Interior de articular a las entidades nacionales y autoridades territoriales de manera rápida, oportuna y con la debida diligencia, se le exhorta para que realice las actuaciones pertinentes que permitan el goce efectivo de derechos de las comunidades en riesgo identificadas en los documentos de advertencia, haciendo énfasis en los Resguardos Indígenas y comunidades afrocolombianas con riesgos consumados en el marco de las AT 041-19 y AT 030-20, y, en caso de que se falte a ellas, se promuevan los procesos disciplinarios y penales a que haya lugar en coordinación con la Procuraduría General de la Nación.







Así mismo, en virtud de lo consagrado en el Decreto 2124 de 2017 se insta a las instituciones concernidas en el presente informe a la adopción de medidas integrales efectivas para superar, disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los Derechos Humanos de la población civil.

Para los efectos pertinentes, se agradece que toda respuesta sea remitida a la Defensoría del Pueblo al correo electrónico <u>delegadasat@defensoria.gov.co</u> y/o a la dirección postal Calle 55 #10-32 en Bogotá D.C.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO** 

### RICARDO ARIAS MACÍAS

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH Sistema de Alertas Tempranas (SAT)

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH Archivado en: Alerta Temprana No. 041-19 para Alto Baudó y la Alerta Temprana No. 030-20 para Bajo Baudó (Chocó).

